



Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 5 de febrero de 2018.

Director

Santiago Jure

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que la Gerencia General de la Institución ha aprobado el PAC Provisorio Institucional, para la Contratación de Alquiler de Máquinas Automáticas Expendedoras de Café para el BCP, en virtud a la Resolución del Directorio el BCP N° 16 Acta N° 24 de fecha 29/04/2013, que aprueba el Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que autoriza al Gerente General a aprobar el PAC PROVISORIO para las Contrataciones Directas, hasta tanto sea aprobado el PAC Institucional para el año 2018.

En ese sentido, esta Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado a esa Dirección, por Nota UOC_DPE N° 13/2018 de fecha 24/01/2018, la Adición del PAC PROVISORIO Institucional para la Contratación de Alquiler de Máquinas Automáticas Expendedoras de Café para el BCP, bajo la modalidad de Contratación Directa, con el Visto Bueno de la Gerencia General Institucional.

La presente contratación mencionada, es en virtud a que el BCP, tiene previsto varios eventos oficiales como ser Cursos de Capacitación, Seminarios, Conferencias, etc. Además cuenta en su predio con un Museo con visitas periódicas de alumnos de Colegio y para el público en general, así como se prevé el servicio para los sectores de espera del Personal Directivo y Personal Superior y funcionarios de los distintos pisos del Sector Banco y Área Cultural, y la Institución considera conveniente que el Servicio de Café por el Método de Máquinas Automáticas Expendedoras, se realice bajo la modalidad de Contrato Abierto, debido a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades de la provisión de insumos incluyendo café, vasitos de 70 ml, paletas, azúcar en sobre etc., a ser utilizadas, ya que las mismas no son susceptibles de definiciones exactas, de tal manera a no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4°, Inciso a) Economía y Eficiencia: "... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art. 20° inc. s) de la Ley 2051/03 y el Art. 36° del Dto. Reglamentario, en los cuales se estipula la aplicación de esta modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o servicios, las cantidades no pueden definirse con precisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.


Susana Rolón
 Encargada de Despacho
 Unidad Operativa de Contrataciones

